Nota UEC N° 309/2023

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP / DGVC N° 252/2023.

Asunción, 06 de noviembre de 2023

Señor
Abg. Juan Agustín Encina
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El **Director de la Unidad Ejecutora de Contratos** se dirige a Usted, en el marco del procedimiento de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS ELECTORALES, OFICINAS DISTRITALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2021/2022/2023/2024"**, con el objeto de dar contestación:

Aspectos Observados
La nota remitida refiere las siguientes observaciones:

- ***Si bien la nota de terminación unilateral tiene fecha 31 de agosto del 2022, no se corrobora la fecha exacta de notificación de la misma al locador.***

Con respecto a lo observado, se adjunta la nota, con la fecha de recepción correspondiente.

- ***No se verifica la notificación de la resolución DGAF / PRESIDENCIA N° 889/2022 al locador con el correspondiente acuse de recibo.***

Con respecto a lo observado, se adjunta la Nota UEC N°465/2022, por la cual fue notificada la rescisión del Contrato con la fecha de recepción correspondiente.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar la respuesta a los aspectos observados y, en consecuencia, proceda a la publicación correspondiente a la rescisión del Contrato.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar a Usted.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

****

Nota U.E.C. N°465/2022

Ref.: Notificación de Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 889/2022

OBJETO: RESCISIÓN DE CONTRATO

Asunción, 30 de diciembre de 2022.-

Señora
Fabiola María González Bordón - Locadora
Mbocayaty del Guairá – Dpto. de Guairá
Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en virtud del Contrato N° 55 suscrito con vuestra persona, dentro del procedimiento de la referencia, con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Que en el marco del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados para Sedes de Oficinas Distritales de la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, se comunica que se ha dado por rescindido el contrato de locación en el procedimiento de referencia, de conformidad a lo establecido en la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 889/2022 de fecha 30 de diciembre del corriente, que aprueba la rescisión.

Asimismo, la **Ley N° 2051/03**, en su **Artículo 55° "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES"**, otorga a las contratantes la prerrogativa de rescindir los contratos unilateralmente en los siguientes términos: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público... ".*

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

RECIBIDO CONFORME.
FABIOLA GONZÁLEZ
30-12-22.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
****

Asunción, 31 de agosto de 2022.-

Señora
Fabiola María González Bordón
Mbocayaty del Guairá - Guairá
Presente.-

Me dirijo respetuosamente a usted, con relación al Contrato de Locación N° 55, suscrito en fecha 11/06/21, en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral,*** a fin de manifestar cuanto sigue:

La Justicia Electoral se halla abocada en la mejora en la prestación de sus servicios en todos los Registros Electorales del país y la optimización de la atención a la ciudadanía, por lo cual los responsables de la Administración del Contrato han informado la necesidad de contar con un inmueble que pueda satisfacer en mejor medida los requerimientos de infraestructura edilicia que se requieren para este fin, motivo por el cual se procederá al traslado de las dependencias de la institución.

En tal sentido, y de acuerdo a lo manifestado, se comunica que el TSJE dispondrá la rescisión unilateral del contrato; y la desocupación del inmueble se realizará el 30 de setiembre de 2022, dándose por terminado de forma unilateral el referido contrato a partir de esa fecha.

Asimismo, se señala que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados en concepto del canon mensual hasta el 30 de setiembre de 2022, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el pago.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis Torrez
Unidad Ejecutora de Contratos

Recibido
31-08-2022